# NORMAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

# Protocolo 1. Asignación de tutorías y enseñanzas

La organización y gestión del profesorado se recoge en protocolos específicos para las distintas funciones y actuaciones que se realicen en el centro.

Se opta por este modelo de organización con una doble finalidad. Por una parte, permite su fácil modificación y adaptación a nuevas situaciones y, por otra, facilita su utilización, pudiéndose elaborar un documento específico de uso sencillo.

El proceso para dicha asignación se llevará a cabo en la reunión de Claustro de finales de junio del curso anterior, quedando para la primera reunión de Claustro del cada curso, la asignación de las unidades y enseñanzas del personal que se incorpore en esa fecha. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor/a que será nombrado/a por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo, siguiendo estos criterios:

- 1. Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro. En casos excepcionales o por una causa mayor se puede permitir que no se cumpla dicho requisito, siempre que las necesidades del centro y el interés del alumnado lo aconsejen, intentando, en la medida de lo posible, que con la decisión tomada esté conforme el profesor/a implicado/a, argumentando y trasladando al Claustro esta decisión y con la conformidad de la Inspección.
- 2. Para la asignación del resto de grupos se atenderá primero a la organización del horario del Equipo Directivo, debiendo impartir docencia, preferentemente, primero en el tercer ciclo y luego en el segundo ciclo de la Educación Primaria.
- 3. A los tutores o tutoras que impartan especialidades se les asignarán, preferentemente, primero los cursos y grupos del tercer ciclo y luego los del segundo ciclo de la Educación Primaria.
- 4. El resto de maestros y maestras se ordenarán aplicando sucesivamente los siguientes criterios (priorizados):

### 4.1. Para el Ciclo de Educación Infantil:

Siempre que el interés del alumnado no aconseje una adjudicación con criterios distintos a los que vienen más abajo, y previo informe a la Inspección, se procederá de la siguiente forma:

- 4.1.1. Para la elección de grupo en Infantil de 3 años si hubiera más de uno, o en otro que haya podido quedar vacante si ocurriera de la misma forma, se pondrán de acuerdo los profesores/as implicados. Es decir, tanto los profesores/as que acaben ciclo, como el profesor/a de apoyo de Infantil, si lo hubiera y si es que así lo decidiera.
- 4.1.2. Si no se llegara a un acuerdo, mediaría el Equipo Directivo, una vez oído el Ciclo.
- 4.1.3. El profesor/a de apoyo de Infantil si lo hubiera, se elegirá de la misma manera.
- 4.1.4. Si hubiera más de un profesor/a interesado/a en el puesto de apoyo de Infantil si dicho puesto existiera, se pondrán de acuerdo.
- 4.1.5. Si no se llegara a un acuerdo en el punto anterior, mediaría el Equipo Directivo, una vez oído el Ciclo.
- 4.1.6. Finalmente, antigüedad en el centro si es que hubieran existido condiciones para haberse cumplido todos los criterios anteriores, dado el mayor conocimiento que se posee acerca del alumnado, del centro, de las familias, del contexto educativo, del entorno escolar y social y de la Comunidad Educativa en general.

#### 4.2. Para el Primer Ciclo de Educación Primaria:

Siempre que el interés del alumnado no aconseje una adjudicación con criterios distintos a los que vienen más abajo, y previo informe al Claustro y a la Inspección, se procederá de la siguiente forma:

- 4.2.1. Compromiso de coordinarse de manera recíproca y mutua con los tutores/as del ciclo de Educación Infantil, para que el paso del alumnado a otro ciclo no suponga una ruptura ni un desconocimiento, por parte del profesorado, entre la programación didáctica de un ciclo y del otro, sino una continuación y un conocimiento de la misma en el siguiente Ciclo. Los puntos de este compromiso quedarán definidos en la reunión que mantengan, junto con la jefatura de estudios, los ciclos implicados.
- 4.2.2 Profesorado con experiencia en iniciación a la lecto-escritura y técnicas instrumentales o profesorado, que sin tener experiencia, realice un compromiso de formación con el centro en estas áreas, reflejándolo en la programación del aula.
- 4.2.3. Compromiso de formación en los cursos o proyectos que estén relacionados con el ciclo, que puedan desarrollarse tanto dentro como fuera del centro.
- 4.2.4. Finalmente, antigüedad en el centro, habiéndose cumplido todos los criterios anteriores, dado el mayor conocimiento que se posee acerca del alumnado,

del centro, de las familias, del contexto educativo, del entorno escolar y social y de la Comunidad Educativa en general.

### 4.3. Para el Segundo Ciclo de Educación Primaria:

Siempre que el interés del alumnado no aconseje una adjudicación con criterios distintos a los que vienen más abajo, y previo informe al Claustro y a la Inspección, se procederá de la siguiente forma:

- 4.3.1. Compromiso de coordinarse de manera recíproca y mutua con los tutores/as del Primer Ciclo de Educación Primaria, para que el paso del alumnado a otro ciclo no suponga una ruptura ni un desconocimiento, por parte del profesorado, entre la programación didáctica de un ciclo y del otro, sino una continuación y un conocimiento de la misma en el siguiente Ciclo. Los puntos de este compromiso quedarán definidos en la reunión que mantengan, junto con la jefatura de estudios, los ciclos implicados.
- 4.3.2 Profesorado con experiencia en las técnicas y procedimientos del segundo ciclo o profesorado, que sin tener experiencia, realice un compromiso de formación con el centro en estas áreas, reflejándolo en la programación del aula
- 4.3.3. Compromiso de formación en los cursos o proyectos que estén relacionados con el ciclo, que puedan desarrollarse tanto dentro como fuera del centro.
- 4.3.4. Finalmente, antigüedad en el centro, habiéndose cumplido todos los criterios anteriores, dado el mayor conocimiento que se posee acerca del alumnado, del centro, de las familias, del contexto educativo, del entorno escolar y social y de la Comunidad Educativa en general.

#### 4.4. Para el Tercer Ciclo de Educación Primaria:

Siempre que el interés del alumnado no aconseje una adjudicación con criterios distintos a los que vienen más abajo, y previo informe al Claustro y a la Inspección, se procederá de la siguiente forma:

- 4.4.1. Compromiso de coordinarse de manera recíproca y mutua con los tutores/as del Segundo Ciclo de Educación Primaria, para que el paso del alumnado a otro ciclo no suponga una ruptura ni un desconocimiento, por parte del profesorado, entre la programación didáctica de un ciclo y del otro, sino una continuación y un conocimiento de la misma en el siguiente Ciclo. Los puntos de este compromiso quedarán definidos en la reunión que mantengan, junto con la jefatura de estudios, los ciclos implicados.
  - 4.4.2. Demostrar capacitación suficiente en el manejo de las TICs.

- 4.4.3. Haber realizado cursos de perfeccionamiento relacionados con las TICs.
- 4.4.4. Comprometerse a incluir dentro de su programación el uso de las TICs como una herramienta habitual de trabajo.
- 4.4.5. Comprometerse a utilizar la PDI como un instrumento cotidiano de enseñanza, así como a que el alumnado de su grupo utilice de forma habitual los ultraportátiles del centro.
- 4.4.6 Profesorado con experiencia en las técnicas y procedimientos del tercer ciclo o profesorado, que sin tener experiencia, realice un compromiso de formación con el centro en estas áreas, reflejándolo en la programación del aula
- 4.4.7. Compromiso de formación en los cursos o proyectos que estén relacionados con el ciclo, que puedan desarrollarse tanto dentro como fuera del centro.
- 4.4.8. Finalmente, antigüedad en el centro, habiéndose cumplido todos los criterios anteriores, dado el mayor conocimiento que se posee acerca del alumnado, del centro, de las familias, del contexto educativo, del entorno escolar y social y de la Comunidad Educativa en general.
- 5. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderles y para las que estuviera o bien habilitado/a, capacitado/a y/o con experiencia contrastada, de acuerdo con la organización pedagógica del centro.

Una vez realizada la adscripción, el director/a podrá asignarle otras tareas, tales como:

- 5.1. Impartir áreas de alguna de las especialidades, según el siguiente orden:
- 5.1.1. Profesorado especialista.
- 5.1.2. Profesorado habilitado.
- 5.1.3. Profesorado capacitado y/o con experiencia contrastada.
- 5.2. Impartir otras áreas en otros grupos de alumnos/as.
- 5.3. Sustitución de otros maestros o maestras.
- 5.4. Atención de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- 5.5. Desdoblamiento de grupos.
- 5.6. Apoyo a otros maestros o maestras.

- 5.7. Cuidado y vigilancia de los recreos.
- 5.8. Desempeño de funciones directivas o de coordinación.
- 5.9. Asistencia a actividades complementarias programadas.
- 5.10. Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- 5.11. Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.
- 6. Para evitar la influencia excesiva de un maestro o maestra sobre un grupo de alumnos/as, se establecen 2 años como máximo de permanencia como tutor/a del mismo grupo de alumnos/as. No obstante, se analizará en ciertos casos la conveniencia de la continuidad, llevándose este estudio por parte del Equipo Educativo implicado y por la jefatura de estudios.
- 7. Al finalizar el ciclo, se contemplará la necesidad de mezclar el alumnado de dos grupos del mismo nivel, a petición de cualquier miembro del Equipo Docente de esos grupos, siendo obligatorio en el paso de Educación Infantil a Educación Primaria. La decisión final, y en su caso, la configuración de las listas de los dos nuevos grupos de alumnos/as, se hará por acuerdo de la mayoría del Equipo Docente de esos grupos, en presencia de algún miembro del Equipo Directivo y los tutores/as que pudieran coger esos cursos, que tendrán voz, pero no voto. Los criterios a seguir, por orden de preferencia, serán los siguientes. Todo esto se realizaría si existieran dos grupos del mismo nivel:
- 7.1. Agrupar todo el alumnado de Alternativa a la Religión en una sola clase, siempre y cuando no exista una mayoría de alumnos/as con problemas de conducta y comportamiento, pertenecientes a esa materia.
- 7.2. El alumnado con problemas de conducta y comportamiento, de NEE y nivel curricular se repartirá equitativamente en los dos grupos, siguiendo el orden de preferencia anterior.
- 7.3. Se procurará compensar las clases, con un número parejo de niños y de niñas en cada una de ellas.
- 7.4. Con respecto a los mellizos, trillizos, etc., una vez escuchadas a las familias, será el Equipo Docente el que decida si deben separarse o no.
- 8. La jefatura de estudios hará una propuesta de asignación de aulas, respetando siempre la planta baja del edificio de Primaria para los niveles más bajos y la existencia de alumnado con discapacidad física.
  - 9. Todo el profesorado deberá aportar las habilitaciones que posee.

- 10. Los criterios para confeccionar las listas del alumnado de Educación Infantil de 3 años si es que existieran dos grupos, se regirá por lo siguiente:
  - 10.1. Agrupar los niños y niñas de Alternativa en una clase.
- 10.2. En el caso que haya más de un alumno/a con NEE, se repartirían entre las dos clases. Si sólo hay un caso, éste formaría parte de una lista u otra, atendiendo a los criterios posteriores.
- 10.3. Separar los/las mellizos/as, gemelos/as, argumentando a las familias los beneficios pedagógicos. Escuchar a las familias y tomar una decisión conjunta.
- 10.4. Tener en cuenta el sexo y procurar que esté compensado el número de niños y de niñas en cada una de las clases.
- 10.5. Tener en cuenta la fecha de nacimiento, para que en cada clase haya niños y niñas nacidos/as en los cuatro trimestres.
- 10.6. A lo largo del primer trimestre y de su escolaridad si el Equipo Docente cree necesario y beneficioso cambiar a un/a niño/a de clase, se informará a las familias y se realizará dicho cambio.
- 11. Los criterios para asignar curso al alumnado de nuevo ingreso en el centro y al alumnado que permanezca un curso más en un ciclo, se regirá por lo siguiente, siempre que existieran dos grupos en el mismo nivel:
- 11.1. A igual número de alumnos/as o diferencia de 1 alumno/a, se tendrá en cuenta el alumnado con problemas de conducta grave que pueda haber en las clases.
- 11.2. A igual número de alumnos/as o diferencia de 1 alumno/a, se considerará el alumnado con NEE que pueda haber en las clases.
- 11.3. Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, si el alumnado nuevo o repetidor, esté matriculado en alternativa o religión.
  - 11.4. El número de alumnos/as de las dos aulas.
- 11.5. A igual número de alumnos/as, el alumnado de cada aula que esté un curso más en el ciclo.
- 11.6. A igual número de alumnos/as, el alumnado que esté pendiente de valoración por el EOE.
- 11.7. En caso de que todas las condiciones anteriores se vean equiparadas se recurrirá al sorteo.

12. Si en algún momento la Dirección del centro no viera conveniente seguir alguno de estos criterios, por necesidades organizativas del centro, y previo informe a la Inspección, lo argumentará con criterios pedagógicos ante el Claustro.